



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de diciembre de 2020
TR. N° 0476-2020-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0476-2020-R-UNALM.- La Molina, 14 de diciembre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, la institución registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el proyecto de inversión, denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**, con código único de inversiones N° **2505996**; Que, de acuerdo al **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** y deroga la ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su **CAPÍTULO II: ÓRGANOS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, en su Artículo 12. De las UF, en el numeral 12.1 menciona que: *Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión*, y en el numeral 12.3 Son funciones de las UF: 3. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; 5. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión. Además, en la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su **CAPÍTULO III FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN**, en su Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, y en el numeral 24.2 La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con dicho registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación; Que, mediante Informe Técnico N° 034 – 2020/UPP/UNALM, el Jefe de la Unidad de Planes y Proyectos – UPP declara la viabilidad del proyecto de inversión, denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**, con código único de inversiones N° **2505996** por medio del Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión. Asimismo, solicita declarar mediante resolución la viabilidad del proyecto de inversión en mención con monto de inversión igual a **S/ 9,668,576.25** (nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 25/100 soles); Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando en las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego, al amparo de la normativa antes acotada y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de diciembre de 2020
TR. N° 0476-2020-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTICULO 1°. – Declarar la **VIABILIDAD** del proyecto de inversión, denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**, con código único de inversiones N° **2505996** y con un monto de inversión de **S/ 9,668,576.25** (nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 25/100 soles). **ARTÍCULO 2°.** - La Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la UNALM a cargo de la Dirección General de Administración, responsable de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, elabora el Expediente Técnico y/o documentos equivalentes del Proyecto de Inversión, denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**; el Expediente Técnico y/o documentos equivalentes se sujetan a la concepción técnica y dimensionamiento, contenidos en el estudio de preinversión y conforme a la viabilidad aprobada en el artículo primero de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,PPTO.